

INSCRIPCIÓN DEL PERRO EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Para realizar este trámite, será necesario haber obtenido ya la licencia de perros potencialmente peligrosos y haber acudido al veterinario o veterinaria habitual para que implante el microchip.

¿Dónde se solicita la inscripción del perro en el registro?

El impreso de solicitud de inscripción se puede recoger en las dependencias de la Policía Municipal y en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

El registro del impreso de solicitud junto con la documentación a aportar, se realiza en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía. Una vez realizado el registro la Policía Municipal se pondrá en contacto con la persona solicitante, para indicarle que el trámite está realizado.

Ambas oficinas se encuentran en: **Barrenkale 17, 48200 – Durango**

Documentación a presentar

- Instancia de solicitud de inscripción del perro en el registro de animales potencialmente peligrosos.
- Una fotografía a color del perro, de cuerpo entero.
- Cartilla sanitaria del animal
- Certificado veterinario, de fecha reciente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Hoja de registro de la especie canina. Si no se entrega con esta solicitud, deberá entregarse en los 15 días siguientes a la fecha de obtención de la licencia. Alta en el Censo Canino de la Diputación Foral de Bizkaia (facilitada por el centro veterinario).
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, con una cobertura no inferior a 120.000 euros, por responsabilidad derivada de los daños causados por el animal, aunque haya sido cedido a una tercera persona para su cuidado.
- Recibo del pago de tal póliza.

Requisitos básicos a tener en cuenta

- La licencia le permite conducir un solo animal.
- La posesión de la licencia se acredita mediante un CARNET que debe llevar con usted en todo momento que salga con el animal.
- Debe de comunicar al Ayuntamiento de Durango, el traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.
- Se compromete a mantener en vigor la póliza de seguro que ampara al animal, siempre por la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros no inferior a 120.000 €.
- Es necesario que la persona solicitante este empadronada en el Municipio de Durango
- A vacunar todos los años al animal contra la rabia.
- A conducir al animal en lugares y espacios públicos con correa no extensible de menos de 2 metros.
- A conducir al animal en lugares y espacios públicos con bozal apropiado para cada tipo de animal.
- La vigencia de Licencia es por cinco años; antes de transcurrido dicho periodo deberá de iniciar los trámites para su renovación.
- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalet, parcela terraza o patio o cualquier otro lugar delimitado, habrá de estar atado, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura, y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia, deberán ser comunicados al Ayuntamiento de Durango por su titular en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se produzca.
- A comunicar a este Ayuntamiento si en cualquier momento el titular de la Licencia es sancionado por infracciones graves o muy graves de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 (apartado 3) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre.

Normativa

- Ley 50/1999 de 23 de diciembre de régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Decreto 101/2004 de 1 de junio de tenencia de animales de la especie Canina en la CAPV.